
Ciudadanos y esfera pública: Una revisión de los modelos de implementación de la democracia deliberativa *

Laia Jorba Galdós

El artículo parte del renovado interés académico por la democracia deliberativa como instrumento de consolidación democrática. Busca, en primer lugar, establecer el mínimo común denominador de esta perspectiva democrática, para luego ordenar y revisar las propuestas de implementación de la democracia deliberativa en relación con la esfera pública y el rol del ciudadano y los colectivos en ella. A partir de este enfoque, se perfilan dos modelos deliberativos: el de influencia individual, centrado en un público espectador, y el modelo de decisión colectiva, con el principal foco de interés en la acción grupal. Finalmente, se argumenta la complementariedad de ambos modelos en un sistema deliberativo complejo que sea un nuevo paso para la concreción de la teoría deliberativa en los contextos contemporáneos.

Palabras clave: democracia deliberativa, ciudadanía, esfera pública, argumentación, decisión.

I

A la sombra de la apatía política y las nuevas dinámicas de contestación, participación y crítica de las instituciones y principios democráticos (Norris, 1999: 1-30), han empezado a tomar cuerpo una multiplicidad de teorías y prácticas encaminadas a la consolidación de la democracia en los países occidentales y una mayor aproximación a sus

* La autora agradece las aportaciones y comentarios de los evaluadores anónimos de la *RECP*, gracias a los cuales el texto ha mejorado notablemente.

principios normativos. Entre ellas, se encuentran las formulaciones que han dado cuerpo a la democracia deliberativa.

Según Habermas (1992), la profundización democrática contemporánea, o tercera ola de democratización, se fundamenta en la autocomprensión procedimental de la democracia constitucional a través de la deliberación, es decir, la posibilidad de llegar a consensos y buenas decisiones a través de procesos deliberativos en la esfera pública, algo que lleva a la definición de aquello que es público y la identificación de la soberanía que después se ejercerá en la esfera política a través de los representantes políticos¹.

También para Dahl, la tercera transformación democrática se traduce en la reducción de la distancia entre gobernantes y el *demos*, específicamente transformando a este *demos* en un *minipopulus* (1989: 339-340), una masa crítica de ciudadanos informada y activa que permita un buen entendimiento de las propias preferencias y del procedimiento democrático, o como él lo llama *enlighted interest* y *enlighted understanding* (1989: 306-308), conocimiento alcanzable a través de la deliberación.

II

Desde que Joseph Bessette (1980) utilizó este término por primera vez para interpretar la constitución de EUA, las discusiones en torno a la democracia deliberativa, su deseabilidad y contribución real a la democracia liberal han centrado una parte importante de los debates de la filosofía política y la teoría democrática, teniendo su punto culminante en los años noventa del siglo pasado².

La visión de la deliberación como elemento fundamental y central en los procesos políticos y sociales es lo que permite hablar de una perspectiva con identidad propia y diferenciada³. Hasta entonces, la deliberación había formado parte de diversas tradiciones políticas como un procedimiento concreto de funcionamiento organizativo. En palabras de Carmen Sancho: «desde el artículo de Bessette, no se trata ya de dotar de más o menos importancia la idea de deliberación dentro de la política, sino del hecho de la

1. Habermas (1992) apunta a otros dos procesos fundamentales de democratización: la garantía del imperio de la ley liberal en el siglo XIX, y el desarrollo de la socialdemocracia y el conjunto de derechos sociales asociados en el siglo XX.

2. Se han intentado introducir otros términos como democracia dialogal, testimonial, argumentativa, etc. Dryzek (2000: v-vii), por ejemplo, propone «democracia discursiva» aduciendo que la deliberación puede referirse a un proceso de reflexión individual, caracterizado por un razonamiento calmado y argumentado y que remite a situaciones de argumentación especializada. En cambio, hablar de diálogo lleva a imaginar situaciones, momentos y lenguajes informales entre dos o más personas. A pesar de todo, Dryzek acaba argumentando que deliberación y discurso se usan indistintamente en la mayoría de ámbitos científicos, algo que convierte en inútil cualquier intento de distinguir los dos conceptos.

3. Para la visión según la cual la deliberación es sólo un procedimiento, en muchos casos secundario, de la democracia, véase la primera parte de la compilación de Macedo (1999).

democracia deliberativa apareciendo como un modelo de democracia con su propia identidad» (Sancho, 2003: 1). La perspectiva deliberativa contemporánea, por lo tanto, además de estudiar las posibilidades y condiciones de la deliberación como herramienta de toma de decisiones, también recupera el elemento discursivo y argumentativo, tanto a pequeña como a gran escala, ampliando su foco de interés y englobando los procesos de comunicación pública y crítica social (Avritzer, 2001).

A partir del artículo de Bessette, se congregaron bajo el manto de la democracia deliberativa todo un conjunto de propuestas y teorías a menudo con elementos divergentes, pero que partían de dos fundamentos comunes: por un lado, la visión de lo político como un proceso racional y argumentativo, y por otro lado, la asunción de la conformación endógena de las preferencias en el transcurso de ese mismo proceso.

Así pues y en primer lugar, el denominador común lo atorga la búsqueda de decisiones políticas y morales justificadas y más legítimas en un contexto plural en el que distintas concepciones del bien en competición impiden la resolución técnica a los problemas sociales. La razón pública permitiría así, resolver conflictos éticos y morales con una decisión final próxima al consenso que se acercará, en el mayor grado posible, a un cierto ideal de bien común, o por lo menos, a un compromiso de acción común, aunque las razones para apoyar aquel compromiso fueran varias (Sunstein, 1999; Bohman, 1996: 33-34).

La *deliberación* o ponderación es la reflexión razonada sobre diferentes opciones entre las cuales cabe formarse una opinión y decidir. Esa deliberación es además *pública* puesto que se refiere a los asuntos concernientes a lo político y que afectan al conjunto de la ciudadanía. Lo público, además de configurar la frontera de los asuntos a tratar, define la forma pública o abierta según la cual se deben debatir aquellos asuntos, incluyendo en ella, de una forma u otra, las personas afectadas por aquellas decisiones.

Si por un lado encontramos el elemento argumentativo y de deliberación pública, por otro lado, la democracia deliberativa se fundamenta en la generación y transformación de las preferencias a lo largo del proceso político. Se rechaza así, un racionalismo prepolítico ilimitado que implica un ordenamiento previo y coherente de las preferencias que tienen los ciudadanos; esto significa no sólo que uno es el mejor juez de sus propios deseos, sino que estos existen para todos los asuntos públicos, además de ser explícitos y no contradictorios. Sin embargo, diversos estudios concluyen que los ciudadanos no tienen actitudes formadas sobre la mayoría de temas políticos si estos no tienen visibilidad social inmediata (Zaller y Feldman, 1992); y cuando existen, resultan ser una mezcla de ideas, consideraciones parciales más o menos consistentes e inestables. Para finalizar, la excesiva información, no siempre de calidad y a menudo con datos contradictorios sobre los mismos hechos, dificulta que un solo individuo pueda integrar aquella información necesaria para un razonamiento individual lógico y la construcción de una opinión personal. La democracia deliberativa arguye que con información y debate de calidad es posible la transformación de preferencias individuales y una toma de decisiones justificada que supere la capacidad racional limitada de los ciudadanos.

Por otro lado, Arrow⁴ demostró que no existe ningún mecanismo democrático de toma de decisiones capaz de traducir inequívocamente y de forma consistente las preferencias individuales en una única voluntad general o función social agregada. Esta sencilla conclusión ha sido a menudo llevada al extremo rechazando todo procedimiento democrático (Mackie, 2003), cuando en realidad tan solo pone en duda la supuesta superioridad de los procedimientos de agregación de preferencias respecto a otros procesos, como el deliberativo, que buscan aproximarse a una necesariamente imperfecta voluntad general (Fearon, 2001; Mackie, 2003).

Aunque algunos apuntan, como Johnson (2001), que relajando las condiciones de Arrow se pueden usar sin incoherencias los mecanismos de agregación de votos sin necesidad de defender planteamientos demasiado exigentes con las personas, la mayoría de los teóricos deliberativos subrayan que la deliberación permitiría superar algunos límites importantes de los mecanismos de agregación de preferencias. Esto sería posible al: *a*) evitar la existencia de votaciones cíclicas a través de la revelación de información privada y un ordenamiento coherente de las preferencias (Fearon, 2001: 68-70; Miller, 1992), para «llegar a conocer la estructura de opinión del cuerpo deliberativo» (Miller, 1992), algo que permite la elección a posteriori del mecanismo de voto más adecuado para esa estructura (Mackie, 2003); *b*) reducir los efectos de la aceptación universal de preferencias o del dominio no restringido al poder eliminar, después de su evaluación, las opciones inviables o las contrarias a los principios y derechos básicos (Bohman, 2003; Miller, 1992); y por último, *c*) encontrar una función social razonable al permitir la evaluación conjunta de las opciones y la construcción de alternativas viables y legítimas (Miller, 1992).

Todo ello es aún más importante cuando nos enfrentamos a conflictos morales. La deliberación parte del supuesto que estos conflictos que necesariamente encontraremos en sociedades cada vez más plurales, no puedan ser resueltos por juzgados, parlamentos, o procedimientos estrictamente «neutrales», al no existir un principio moral «superior» con el que evaluar otros principios éticos y morales. Yendo más allá, tampoco se aceptaría el resultado de un procedimiento neutro para la elección de una política, como los dados o el azar, sin que se sopesara la bondad de las otras alternativas no elegidas (Estlund, 1997).

Frente a la inevitabilidad de los conflictos morales, podemos plantear dos posibles estrategias: la primera es una estrategia negociadora en la que la moneda de cambio son las preferencias individuales exógenas. Desde este punto de vista, dado que los deseos son conocidos y predeterminados, sólo cabe el intercambio y el regateo. En segundo

4. Posteriormente, otros autores, como Sen (1970), han aducido que las condiciones de posibilidad de Arrow no son razonables y resultan excesivas, de modo que han reducido el número de condiciones y rebajado su exigencia. Entre las condiciones establecidas por Arrow que son claramente contrarias a la concepción deliberativa, está la condición de independencia de las alternativas irrelevantes, también llamada condición de las preferencias exógenas y estables —aquellas que preexisten y no cambian a lo largo del proceso de definición y elección—.

lugar, la estrategia deliberativa busca los puntos comunes compartidos, y cuando éstos no existen, pretende la conformación de nuevas preferencias o preferencias endógenas que surgen a través del diálogo y la deliberación. Finalmente, desde esta perspectiva, si el consenso no fuera posible, cabría aceptar una decisión contingente y razonable tomada por un voto mayoritario puesto que se podrían reconocer como razonables los argumentos que se han adelantado para su justificación (Gutmann y Thompson, 1990; 1996).

Como apunta Nino (2003: 107-108), hacer un cálculo agregativo de las preferencias personales —aquellas que hacen referencia a los gustos subjetivos— puede ser relativamente sencillo y se podrían incluso llegar a encontrar puntos intermedios o de equilibrio entre los diferentes deseos. Pero hay otras preferencias, las impersonales —aquellas que implican cuestiones éticas y morales, como permitir o no la eutanasia— que son mutuamente excluyentes con las de otro individuo que se sitúe en el contrario extremo. En estos casos no se puede encontrar solución intermedia y es menester decantarse por una u otra opción que necesariamente habrá de ser justificada con argumentos morales. La deliberación, más que negociar, busca la decisión más adecuada en cada caso en particular, y al justificarse, se legitima. En palabras de Bohman, la deliberación es un «proceso dialógico de intercambio de razones para la resolución de conflictos que no pueden resolverse sin la cooperación y coordinación interpersonal» (Bohman, 1996: 27)⁵.

Dejando de lado ese corpus mínimo, bajo el término «democracia deliberativa» se han reunido teóricos de tradiciones radicalmente distintas, desde las más liberales a las más comunitaristas (Estlund, 1993; Talisse, 2005: 85-95), aunque en el debate actual no se recurre al lenguaje y los conceptos normativos que dominaron el enfrentamiento entre estas dos tradiciones de la filosofía política. Sin embargo, aún cuando se afirma que el debate está superado (Young, 2000), se pueden rastrear influencias de esas tradiciones en las distintas propuestas de implementación de la democracia deliberativa.

Teniendo este primer elemento dual presente, pretendemos explorar ahora dos modelos teóricos de implementación de la deliberación en la esfera pública. Ciertamente, el modelo deliberativo se ha visto a menudo relegado al mundo de los ideales, principalmente porque parte de conceptos normativos demasiado abstractos, como la autonomía política y el bien común, y porque los requisitos para un funcionamiento óptimo son poco menos que utópicos, como la presencia de una racionalidad práctica generalizada, la predisposición al diálogo o la existencia de libertad e igualdad política entre los ciudadanos (Bell, 1999; Sanders, 1997; Macedo, 1999). A pesar de todo ello, creemos que precisamente la mayor aportación de la perspectiva deliberativa se encuentra en la identificación de un ideal normativo y regulativo y en la propuesta de vías de acercamiento a ese ideal, tal como la democracia sirve de modelo y de guía a la poliarquía de Dahl (1989: 115-118).

5. Para una visión contraria, la imposibilidad de acuerdos y consensos morales a través de la deliberación, véase por ejemplo Rawls (1987; 1995). La compilación de Macedo (1999) es una buena aproximación a este debate.

El primer modelo parte del presupuesto de una sociedad atomizada e individual, en la que el debate se despliega de forma amplia en la esfera pública a través de las distintas instituciones representativas ya existentes y los medios de comunicación. El segundo apuesta por una participación activa de la ciudadanía que decida las cuestiones que le afectan en espacios de proximidad y colectividad y pueda actuar conjuntamente con la administración en la implementación y gestión de las decisiones tomadas. Finalmente, se defenderá que los dos modelos se refuerzan mutuamente (Mansbridge, 1983, 1999; Neblo, 2005).

III

Para presentar los dos modelos teóricos apuntados se destacará principalmente la conceptualización que desarrollan de la esfera pública, y más específicamente, el rol de la ciudadanía y los grupos sociales en la deliberación y la toma de decisiones. Y ello no porque, como argumenta Squires (2002: 20), la democracia deliberativa tenga poco que aportar a las instituciones de los gobiernos representativos y mucho a los procesos de participación y debate de la sociedad civil, sino porque aún habiendo poca exploración empírica en ambas esferas, la institucionalización de la democracia deliberativa tiene su punto más débil precisamente en las propuestas referentes a la esfera pública, especialmente en los contextos de complejidad social contemporánea. Dejamos por lo tanto de lado, aunque no por ello es menos importante, las propuestas referentes a una mayor deliberación en el campo político-representativo (Spörndli, 2003), como los estudios sobre deliberación y momentos constitucionales (Elster, 2001: 97-123), el funcionamiento del congreso (Bessette, 1994), las diferencias entre los modelos parlamentarios y los presidenciales con relación a la deliberación (Bächtiger *et al.* 2005), etc.

Cabe añadir, como bien identifica Squires (2002: 20), que los procesos internos de debate en las instituciones formales se encuentran especificados hasta sus últimos detalles, a menudo siendo el resultado de un difícil consenso o equilibrio negociado entre partes interesadas y afectadas por esos procesos decisorios, algo que dificulta cualquier intento de modificación aunque se oriente a su profundización democrática. Asimismo, muy a menudo las consecuencias de las recomendaciones teóricas para la transformación institucional no se pueden prever al verse implicadas variables contextuales, temporales, culturales, etc., que aumentan enormemente la complejidad de cualquier recomendación para el cambio. Allí donde se han llevado a la práctica, por lo menos a partir de los pocos estudios que se han hecho al respecto, no siempre han tenido el resultado esperado (Bessette, 1994: 222-228; Sunstein, 2002).

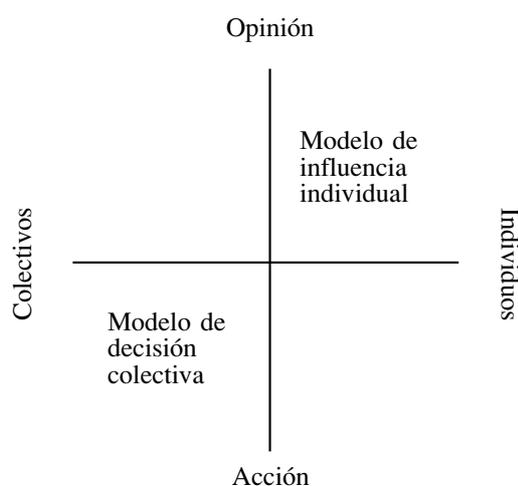
Aún así, desde la teoría deliberativa no se pretende la maximización de la deliberación: su promoción debe estar sujeta a la contingencia de las circunstancias, los temas susceptibles de deliberación y a los objetivos perseguidos. Y aunque la exploración

empírica de los límites y la naturaleza de los momentos deliberativos aún están en una etapa embrionaria, se pueden explorar las respuestas teóricas a este reto.

Nos limitamos pues aquí a los elementos de la teoría deliberativa que se centran en los ciudadanos y el rol que tienen éstos en la esfera pública. La revisión de la literatura en función de estos elementos permite la delimitación de dos enfoques o modelos diferenciados en sus tipos ideales, aunque estos tengan contornos poco definidos en la práctica. Los modelos se estructuran en función de dos ejes (véase la figura 1): el que contempla el rol de los individuos frente a los grupos y el que contrapone la conformación de una opinión en la esfera pública *versus* una apuesta por la acción. Se puede identificar, por un lado, un primer modelo centrado en el individuo que conforma con los demás ciudadanos un público atento a los debates políticos. Mientras que, por otro lado, se dibuja al individuo encuadrado en un colectivo en el que interacciona y delibera presencialmente con los demás miembros llegando a tomar decisiones que afectan a su comportamiento y modo de relación con el entorno.

La propuesta del doble modelo parte de la distinción que Bohman dibuja entre deliberación colectiva y deliberación pública (1996: 7-8): la primera daría cuenta del intercambio de razones que se dan internamente en grupos pequeños y homogéneos, mientras que la deliberación pública, la que él mismo defiende, se desarrolla a gran escala. Aunque la propuesta que aquí se presenta de ambos modelos sea sólo tentativa y resulte difícil encuadrar a teóricos únicamente en un modelo u otro, el esbozo sirve para ordenar y explicar las diferentes propuestas teóricas de la democracia deliberativa en relación a su implementación, aún cuando éstas compartan principios básicos.

FIGURA 1.
 MODELOS DE DELIBERACIÓN DEMOCRÁTICA



Modelo de influencia individual

Individuos

El primer modelo se caracteriza por tener al ciudadano como receptor, más que emisor, de las reflexiones y dinámicas deliberativas que se desarrollan en su entorno. El individuo tendría un rol principalmente reflexivo, tomando en consideración los argumentos y justificaciones de los representantes políticos que se transmiten principalmente a través de los medios de comunicación. Los ciudadanos conformarían una audiencia, un público, al que se le pide la reflexión personal sobre distintos temas. Aunque puedan existir interacciones informales e irregulares diarias con ciudadanos del entorno inmediato, es la reflexión individual e interna la que tiene un papel preponderante (Goodin y Niemeyer, 2003). El objetivo último es la toma de conciencia y la deliberación de todos y cada uno de los ciudadanos de una democracia en los asuntos que les afectan, para que estos puedan votar con mayor conocimiento de causa al poder identificar las «mejores» o más justas políticas, aquellas que benefician al conjunto de la sociedad y que, por lo tanto, se acercarían al «bien común».

En este caso, la tan anunciada mejora epistémica de las decisiones políticas vendría dada por un mayor conocimiento de los ciudadanos respecto de los problemas políticos y las soluciones más justas, algo que les permitiría ser más críticos y poder censurar a través del voto a los representantes políticos que no buscaran el bien común. En consecuencia, los políticos actuarían con mayor responsabilidad, viéndose en la necesidad de argumentar y justificar de forma más acertada y veraz sus decisiones.

Hay varias razones para tomar al ciudadano como unidad en este modelo deliberativo: *a)* en primer lugar, por la imposibilidad de una deliberación colectiva o grupal en la complejidad de los contextos contemporáneos, principalmente porque el individuo tiene más de un grupo de referencia e identidad y poco tiempo para la participación política presencial; *b)* en segundo lugar, por el rechazo a los grupos y asociaciones intermedias, que se perciben como corporaciones de intereses en conflicto y competición y que, por lo tanto, pueden distorsionar la búsqueda del bien común y acabar decantándose hacia formas de negociación en detrimento del diálogo; *c)* en tercer lugar, por la constatación de que los grupos son internamente heterogéneos, lo que a menudo se traduce en una diversidad de opiniones entre los portavoces del grupo y sus miembros; y *d)* finalmente, se arguye que las asociaciones formalmente constituidas representan un tanto por ciento muy pequeño de la población, cuestionando así su representatividad del conjunto de la ciudadanía.

Nos topamos así con una deliberación difusa, no enmarcada en ningún colectivo, siendo los ciudadanos testigos del debate entre terceros a través de diferentes medios comunicativos, sin ser actores de una comunicación presencial e intersubjetiva. En este esquema, será el individuo el que acabará formándose una opinión personal propia en

función de los argumentos y la información disponible en los diferentes medios de comunicación y otros espacios de debate. Los teóricos de la democracia deliberativa, además, sugieren que esa opinión, conformada a través del testimonio de un proceso dialogal e influenciada por la «fuerza del mejor argumento», será una opinión menos individual y más colectiva, en el sentido de tener en cuenta el «bien común» (Bessette, 1994).

Bohman (1996) parte de este supuesto. Su énfasis en la publicidad remarca la necesidad de una discusión abierta, transparente e informada en la esfera pública: no hay colectivos identificables, sino un público indeterminado formado por individuos que se acaban formando una idea general del problema y la solución a apoyar. Este ambiente deliberativo difuso estaría más cerca de una esfera pública inarticulada que de una sociedad civil articulada a partir de diferentes colectivos y entidades⁶. También podemos ver trazos de este modelo en la obra de Habermas, quien concibe la esfera pública como un espacio de comunicación y diálogo para la crítica de la autoridad, la tematización de nuevos conflictos y la construcción de identidades (Habermas, 1988, 1992; Avritzer, 2001)⁷.

Entre las propuestas más individualistas encontraríamos la «posición original» de Rawls (1971): partiendo de una reflexión individual, se podría llegar a principios universales de justicia sin la necesidad de intercambiar razones con los otros. En este sentido, no tiene sentido la deliberación argumentativa pública, puesto que se llega a los principios de justicia gracias a la razón y al «velo de la ignorancia». Es por ello que, partiendo del hecho que la democracia deliberativa concibe el elemento público y argumentativo como un pilar de su teoría, hay quien argumenta que Rawls no sería propiamente un teórico de la deliberación (Avritzer, 2001: 54-55; Manin, 1987: 347-348). Sin embargo, cabe tener en cuenta las últimas propuestas de Rawls que pretenden dar respuesta a las dificultades de un mundo plural y nada homogéneo (Bohman, 1996: 4-5) en el que la relatividad y bondad del propio punto de vista se ve reforzada al promover el intercambio de razones y la deliberación (Rawls, 1995).

6. Brevemente, entendemos aquí que el concepto de esfera pública se distingue y separa de la esfera privada al incorporar intereses relacionados con la vida política. Habermas identifica su creación a partir del reconocimiento del interés público por parte de los ciudadanos como algo propio y no definible por la autoridad (1981: 171). La esfera pública es un espacio de comunicación y de transmisión de asuntos públicos, que no tiene ni forma definida, ni sujeto. En cambio, la sociedad civil, según Larry Diamond (1994), es el «reino de la vida social organizada de forma voluntaria, autogeneradora, [ampliamente] apoyada por sí misma, autónoma del Estado, cohesionada por un orden legal o un conjunto de reglas compartidas. Es diferente a la “sociedad” en general, puesto que involucra ciudadanos que actúan colectivamente en la esfera pública para expresar sus intereses, pasiones e ideas, intercambio de información, alcanzar metas comunes, realizar demandas al Estado, responsabilizar a los empleados oficiales». Aún así, la sociedad civil no debe ser entendida como una comunidad al no tener una conciencia o sujeto colectivo único e identificable, sino varios y plurales en función de los distintos grupos.

7. Aún así, Habermas reconoce en algún momento la importancia de las asociaciones intermedias como espacios óptimos para la acción comunicativa (1996).

Desde otras ópticas, sin negar el intercambio de razones, se reivindica la importancia de la reflexión personal o individual e interior como paso previo a la argumentación pública, la reflexión que verdaderamente posibilita la transformación de las preferencias (Goodin y Niemeyer, 2003).

Influencia sobre la esfera política

Este primer modelo parte de la convicción según la cual, dada la complejidad actual, tanto en las dimensiones de las unidades administrativas y los sistemas político y económico, como en la dificultad técnica de los temas en los que se mezclan actores diversos, la democracia no puede basarse en la participación activa y colectiva de los ciudadanos. Se apuesta, por lo tanto, por un público que delibera y que acaba influyendo de forma indirecta a través de los representantes elegidos.

La formación de la opinión pública es un proceso reflexivo que se desarrolla en ámbitos diversos, pero que acaba afectando principalmente al individuo; no existe una voluntad popular única, un alma del conjunto de la comunidad, aunque se acabe conformando un consenso más o menos fuerte derivado de la deliberación pública y que se traduce en un voto mayoritario (Manin, 1987; Bessette, 1994; Cohen, 1986). Desde esta perspectiva y siguiendo a Rawls, la autonomía personal se concibe como la capacidad racional de los individuos para apoyar la constitución y las leyes a las cuales están sometidos (1995). El rol del ciudadano, en este caso, se limita a un apoyo-crítica de aquellas leyes y no se contempla la coautoría de la ciudadanía en las mismas (Cooke, 2000: 964-967)⁸.

La deliberación que se desarrolla en la esfera pública sólo lleva a una decisión posible, el voto, más allá de las posibilidades de crítica y contestación que se den entre elecciones como garantía de los derechos de las minorías (Manin, 1987; Bessette, 1994). Así, se establece una división funcional de roles entre lo público, donde se establecen las relaciones comunicativas, y lo político, el único sistema con capacidad para la acción y la intervención (Habermas, 1997). Incluso cuando Habermas teoriza sobre la acción intersubjetiva dirigida a un consenso comunicativo, lo establece como un ideal y en ningún caso como la conformación de un sujeto colectivo con capacidad de autodeterminarse si no es a través del voto u otros mecanismos de influencia sobre los representantes políticos. La relación que se establece entre las dos esferas, la pública y la político-representativa, es pues una relación crítica y

8. Curiosamente, Habermas, para quien la esfera pública no tiene poder de acción, insiste en el efecto positivo de la deliberación sobre la percepción de autonomía política de los propios ciudadanos, quienes a través de sus acciones pueden verse a sí mismos conjuntamente como autores de las leyes a las cuales están sujetos. Para el filósofo, este es precisamente «el corazón dogmático del paradigma deliberativo» (Habermas, 1996: 445-450).

argumentativa (Habermas, 1997). Dryzek (2000) también parece adoptar la perspectiva habermasiana al afirmar que la esfera pública tiene como rol fundamental la contestación y la legitimación de la acción gubernamental, reservando la acción política para la esfera político-administrativa.

La división entre esfera pública y esfera política se supera mediante un doble puente: por un lado, el sistema político crea las condiciones para garantizar el discurso público crítico principalmente a través de los medios de comunicación, y por otro, la esfera pública desarrolla su poder comunicativo a través de la influencia sobre las normas que elabora el sistema político. Esta influencia toma la forma de distintos modos de presión no convencional, pero sobre todo a través de los mecanismos tradicionales de transmisión de las preferencias ciudadanas a la esfera política —entre ellas, las elecciones, las propuestas de referéndum, las encuestas, los estudios de mercado, etc.—.

La garantía de esta influencia es la necesaria legitimidad de que ha de dotarse el sistema político para el ejercicio gubernamental, legitimidad que sólo le puede conferir la ciudadanía. La estricta división entre las dos esferas, aunque se influyan mutuamente, garantiza una buena crítica que emerge desde una esfera pública sin forma, ni contenido constante (Habermas, 1997). Así pues, la soberanía popular desde esta perspectiva se dispersa: se trata de un poder comunicativo sin sujeto identificable en la esfera pública y que tiene su máxima expresión a través de los representantes elegidos.

En este punto, los partidos políticos toman una importancia considerable. Para Manin (1987) quien apuesta por una reflexión de un público «universal», la deliberación que se lleva a cabo dentro de los partidos y entre estos y la sociedad, deviene esencial para reducir la multiplicidad de objetos tematizables. Esa deliberación acaba inexorablemente con un voto mayoritario en las urnas que garantiza la unidad y la resolución de los conflictos que hayan surgido durante la deliberación. La deliberación entre periodos electorales, promovida por la minoría que no se encuentra en el poder, es legítima, útil y esencial como protección contra la tiranía de la mayoría (Manin, 1987).

Las propuestas dentro de este modelo se dirigen a promover la reflexión en la sociedad civil, normalmente desde la propia administración, a través de la reformulación de mecanismos institucionales como el referéndum o las elecciones (Gastil, 2000). Al mismo tiempo, se analizan las capacidades de las nuevas tecnologías para llegar al individuo inactivo, facilitándole la tarea de recogida de información política (Easterbrook, 1993). Otro foco de atención se centra en los medios de comunicación como principal vía para la promoción de la deliberación (Page, 1996; Chambers y Costain, 2000). Finalmente, la atención a la retórica y la posibilidad del discurso público para incentivar la deliberación es otro elemento importante dentro de este modelo (Remer, 1999).

Fortalezas y debilidades

Independientemente de las condiciones contextuales previas necesarias para el desarrollo de la democracia deliberativa⁹, este modelo toma en cuenta las características sociales actuales: la complejidad e interconexión de niveles locales, estatales e internacionales, la creciente heterogeneidad social y la desigualdad existente tanto en lo que atañe a lo socioeconómico como a las capacidades deliberativas de los individuos. En consecuencia, se pone el acento en una información de mayor calidad en los medios de comunicación y otros espacios deliberativos, sin incentivar encuentros personales que, además de ser demasiado exigentes con el ciudadano (Johnson, 2001), pueden comportar dinámicas de enfrentamiento, polarización y conflicto (Sunstein, 2002).

Otro elemento positivo consiste en la estricta diferenciación funcional entre la esfera política y la deliberativa; de este modo, la posibilidad de crítica y demanda de responsabilidades a las autoridades públicas, como mecanismo de control de la calidad de las decisiones, queda intacto. En caso contrario, cuando las fronteras entre las dos esferas son difusas, las responsabilidades se difuminan (Habermas, 1997; Avritzer, 2001).

Otro elemento apuntado por Manin (1987), es la existencia de una estructura deliberativa que permita la argumentación pública de las políticas, algo que promueve la emergencia de argumentos válidos para un público «universal», argumentos que para ser legítimos deben adoptar una perspectiva general y no centrada en el interés particular de individuos o grupos minoritarios formalmente definidos.

Sin embargo, también existen algunos inconvenientes con este modelo. En primer lugar, el principal problema estriba en la poca garantía de influencia real de la esfera pública sobre la política; se podría argumentar que las propuestas deliberativas desde esta perspectiva no difieren demasiado de la democracia liberal existente (Squires, 2002). Así, este modelo deliberativo, incluso con la intención de concebir una ciudadanía consciente y crítica, puede acabar relegando al ciudadano a un rol de pasividad observacional, demasiado vulnerable al poder político.

Además, a menudo se arguye desde este modelo que la ciudadanía no debe entrar en cuestiones de detalle técnico, sino sólo opinar sobre las grandes líneas de orientación de las políticas públicas. Si bien esto es cierto, también lo es que la mayoría de dificultades y de conflictos incluso morales devienen en la concreción y articulación más detallada de aquellos grandes principios consensuados socialmente. Al mismo tiempo, relegando la ciudadanía sólo al debate de las grandes líneas de políticas públi-

9. Existen varias enumeraciones de las condiciones necesarias para la deliberación, que no difieren mucho de las imprescindibles para el desarrollo de la democracia, entre ellas las de Habermas (1988), Cohen (1991) y Gutmann y Thompson (1996). En líneas generales, las condiciones siempre hacen referencia a una cierta idea de igualdad social y económica, unas pautas culturales que determinen como valiosa la práctica deliberativa y unas habilidades políticas y argumentativas para llevar a cabo la autonomía personal.

cas, se impide que ésta entre en un proceso de aprendizaje social por el cual podría llegar a sentirse involucrada e interesada en los asuntos públicos.

Otro problema detectado por algunos críticos es la imposibilidad de un proceso transparente y honesto en la esfera pública, dado el contexto de distorsión comunicativa de los sistemas democráticos. Stokes apunta a la manipulación que hace el emisor de la información a través de la transmisión de preferencias inducidas, algo que reduce la calidad de la deliberación al condicionar los procesos de evaluación de las alternativas posibles. Asimismo, inducir las preferencias podría reducir el propio sentimiento de capacidad y de eficacia racional y política. Para ella la solución está en incrementar el espectro partidista para que sea más representativo, triangular la información de los medios de comunicación con la extraída de las encuestas, los *lobbies*, etc., y equilibrar los poderes de los distintos grupos de interés (Stokes, 2001). En la misma línea, Przeworski destaca que defendiendo la deliberación en contextos de desigualdad (de información o racional) y creencias inducidas casi religiosas, existe el peligro de caer en un modelo de adoctrinamiento y de manipulación (Przeworski, 2001).

Este modelo, por lo tanto, no difiere mucho de las sociedades liberal-representativas actuales. Su propuesta de profundización de la democracia está en el fomento de un mayor conocimiento de la política por parte de la ciudadanía, algo que acabaría redundando de forma positiva en la actitud de los políticos y teniendo un efecto positivo sobre políticas mejor orientadas al «bien común».

Modelo de decisión colectiva

Colectivos

El segundo modelo se fundamenta en tradiciones participativas e incluso comunitaristas, aunque difiere de la primera por su énfasis en la calidad de la participación (y no la extensión) y de la segunda porque no presupone un bien común predeterminado e inamovible. Las unidades de análisis, para este modelo deliberativo, son grupos sociales de diversos tipos, organizados formalmente o no, tengan estos una base territorial —como las asociaciones de vecinos, las asambleas de barrio, los planes comunitarios, etc.— o una base sectorial —medioambiente, inmigración, pacificación, comercio justo, etc.—.

La deliberación, por lo tanto, se enmarca dentro de colectivos específicos e identificables. Hay quien afirma que difícilmente podemos encontrar personas que no actúen en nombre de nadie, y llevando esta premisa al extremo, no existiría el actor individual (Pindado *et al.*, 2002: 26). No se niega la subjetividad e individualidad del ciudadano, sino que se le inserta en su contexto estableciendo una relación de dependencia con su entorno.

Desde el punto de vista de la deliberación colectiva, se pone el acento en la reflexión conjunta de los ciudadanos reunidos físicamente y en espacios de proximidad. El

mayor foco de atención de estas propuestas se halla en las deliberaciones a nivel micro, es decir, en las formas de comunicación y de gestión del conflicto que se desarrollan en las relaciones cara a cara. En estos estudios se analizan las dinámicas de liderazgo, la creación de identidades, la contestación de los grupos oprimidos, etc. Se argumenta que las interacciones entre los miembros del grupo permiten no solo la reflexión personal sobre las propias preferencias, la conformación de una opinión pública y la formación de identidad, sino que al mismo tiempo facilitan la construcción de propuestas alternativas a las desarrolladas desde la esfera política.

Tanto Mansbridge como Barber defienden la deliberación a través de colectivos territorialmente constituidos. Mansbridge (1983), quien acuñó el concepto de *unitary democracy* como polo opuesto a la *adversary democracy* o democracia liberal, apela a grupos pequeños para facilitar el descubrimiento del interés común y la armonía reflejada en forma de consenso. Aunque Mansbridge (1999: 211-239) defiende la deliberación en todos los espacios sociales, desde el sistema representativo al diálogo cotidiano informal que establecemos con nuestros vecinos, otorga especial relevancia a las comunidades territoriales locales como espacios privilegiados de cohesión y de educación social, al permitir una deliberación óptima y la toma de decisiones por consenso para una acción conjunta transformadora. En una tónica similar, Barber (1984) apuesta por una deliberación cara a cara como fundamento de su *strong democracy* (versus *thin democracy* o democracia liberal), capaz de crear una comunidad territorialmente establecida que tenga los lazos cívicos y la acción común como argamasa social.

Young (1999) apuesta por una visión de grupos identitariamente constituidos, pero no en función del territorio donde viven, sino de la característica preeminente que los define, sean mujeres, ecologistas, inmigrantes, etc. Su intención, como la mayoría de las teorías que Dryzek define como *differential democracies* (2000: 57-80), es que se tengan en cuenta, mediante la inclusión y políticas de presencia, grupos tradicionalmente excluidos y silenciados de la arena política. Ser tenido en cuenta no es solamente que alguien los represente en las instancias parlamentarias, sino que entren a formar parte de los grupos que definen las agendas, las discusiones y las políticas públicas que posteriormente se acaban aplicando a los propios colectivos.

Cohen (2000) también destaca la participación de los grupos y asociaciones como actores en los espacios deliberativos. En este sentido, ha definido a menudo el concepto de *democracia asociativa*, según el cual la formalización de los colectivos deviene algo básico si se quiere una cooperación y cogestión eficiente con la administración, cuando ésta puede regular pero no dirigir, no puede poner los medios, no conoce los objetivos finales adecuados para la resolución de un conflicto o cuando tiene fundamentalmente el rol de coordinación. En estos casos, el trabajo conjunto con la administración no es sólo útil, sino también necesario (Cohen, 2001).

Finalmente, Avritzer (2001) destaca el rol de los nuevos movimientos sociales y grupos civiles, así como otras instituciones de la esfera pública especializadas en la

deliberación, para romper los monopolios interpretativos oficiales respecto de los problemas y conflictos sociales. Para el autor, la capacidad crítica se mantiene cuando hay una división estricta entre administración-gobierno y sociedad civil, tal como defiende Habermas, pero con una mayor institucionalización y posibilidad de acción para que la crítica ejerza una influencia real sobre el sistema político, tal como propone Cohen.

Acción y relación vinculadas a la esfera política

A diferencia del anterior modelo, el objetivo en este caso no es la mera reflexión de los individuos para que tomen conciencia y transmitan sus inquietudes al gobierno, sino la toma de decisiones y la propia acción de los ciudadanos en los asuntos que les conciernen. No se trata sólo de un rol de legitimación, evaluación y control de la acción política. Desde esta perspectiva se admite, en mayor o menor grado, la cooperación con la administración y las instancias políticas representativas. El objetivo no es sustituir al sistema representativo por una especie de *democracia directa*, sino sobre todo usar el potencial de la sociedad civil para llenar el vacío del sistema político en un nuevo contexto de globalización y localización, desarrollar un rol de complemento y también de contrapunto crítico.

Desde este enfoque, los consensos pueden y deben llevar a decisiones colectivas y a la acción común. Se parte de la convicción que el individuo se define en relación con los demás y que al compartir espacio y tiempo puede llegar a configurar o descubrir intereses comunes que redunden en un mayor beneficio colectivo. El consenso no es prepolítico en el sentido comunitarista, no existen unas verdades previas al proceso político que definen a la comunidad, sino que es fruto de intereses comunes a los cuales se puede llegar a través de la cooperación o de la negociación.

En este sentido, esta perspectiva deliberativa se acerca a la idea democrática de la autogestión y de la autonomía política al dotar a los colectivos del poder de decidir sobre su propio grupo y de influir directamente sobre la esfera política, especialmente a través de la colaboración con la administración local. Así, mientras en el primer modelo se apuesta por una reflexión consciente de la ciudadanía, un público difuso que transmite sus preferencias individuales deliberadas a través de sus representantes electos, este último modelo traslada parte de las decisiones políticas a la propia sociedad civil.

Fortalezas y debilidades

El principal atractivo de este modelo radica en el efecto positivo sobre los participantes de los procesos deliberativos —mejora epistémica y moral y asunción de princi-

pios democráticos, legitimación de las instituciones públicas, mayor apoyo a las decisiones políticas, etc.—, así como en una gestión más eficiente de los conflictos cuando ya existe una práctica deliberativa que extraiga la máxima potencialidad y eficiencia de los procesos democráticos.

Por otra parte, la mayor debilidad de este modelo radica en la demanda excesiva de tiempo y de capacidades cognitivas. En el primer caso, parece insensato asumir que el ciudadano dedicará gran parte de su tiempo libre a los asuntos públicos debido tanto a una competición creciente por el tiempo de ocio, como a la apatía del ciudadano hacia los asuntos políticos. En el segundo caso, aunque en el transcurso de la propia deliberación se desarrollan las habilidades necesarias para llevarla a buen término, son necesarias unas capacidades previas para que el proceso no se subvierta (Gastil, 1993: 6-10).

Otro de los posibles inconvenientes de este modelo es la no superación de los intereses grupales y parciales que a menudo representan las asociaciones. Cohen (1995), incluso enfatizando las ventajas de una sociedad civil articulada, apunta al peligro de enaltecimiento excesivo de las identidades particularistas excluyentes de los distintos grupos sociales, convirtiéndose en meros grupos de interés y de presión que acabarían convirtiendo el ideal de la deliberación integrativa en una negociación en que no se tiene en cuenta el interés común.

Al mismo tiempo, la colaboración entre esfera pública y política hace más difícil, en principio, la crítica y problematización de la primera a la segunda. Se argumenta (Habermas, 1997; Avritzer, 2001) que una división estricta entre reflexión ciudadana y acción política permite un distanciamiento mucho más crítico con las tareas gubernamentales y administrativas: donde no hay cooperación, existe mucha más libertad de fiscalización y crítica. En relación con este último punto, la cooperación entre las dos esferas impediría una responsabilización de los representantes políticos respecto a las decisiones que finalmente se adoptan, así como también sería difícil dotar de legitimidad decisiones tomadas por colectivos poco representativos. En último lugar, las decisiones finalmente aceptadas, pueden resultar en políticas demasiado descentralizadas y poco coherentes en una perspectiva ampliada.

IV

Esbozados ambos modelos, cabe hacer una breve reflexión final. A primera vista, el mayor pragmatismo del primer modelo sobre el segundo parece evidente. Desde el momento en que la democracia deliberativa pretende extender la reflexión sobre las decisiones políticas que afectan al conjunto de la ciudadanía, necesariamente tendremos que pensar a gran escala y en una relación del tipo orador-público. En contextos actuales, pues, el intento de mantener los beneficios de la gran escala con los de la democracia clásica no parecen ser demasiado realistas (Dalh, 1989: 5). El diseño de una

democracia deliberativa debería contemplar una estructuración a diferentes escalas, con distintos actores, haciendo el mapa deliberativo más complejo y acercando el ideal a la implementación y a la práctica política.

Sin embargo, no se trata sólo de una cuestión de escala, sino de la convicción de que en una sociedad plural y compleja como la actual, puedan o no puedan existir espacios de conformación conjunta de identidades, la búsqueda colectiva de consensos o, en menor medida, acuerdos colectivos para la cooperación en la implementación de objetivos comunes. Si aceptamos esta premisa, eliminamos la presunción escéptica de la imposibilidad de acuerdos en las sociedades plurales actuales.

Si bien la división estricta funcional y de agencia del modelo habermasiano en dos esferas —la política y la pública—, tiene la virtud de insertarse en las prácticas existentes de las sociedades democráticas contemporáneas, no difiere mucho de lo que ya existe y se pone en duda, precisamente, el potencial democratizador de la deliberación en estos contextos. Squires (2002: 22-23) duda que la doble vía de Habermas resuelva la discontinuidad que existe entre la reflexión o deliberación de la esfera pública y la toma de decisiones de la esfera política; es decir, para la autora faltarían puentes que garantizaran la transformación de la deliberación pública en decisión política. Esta falta de conexión entre una esfera y otra, la falta de continuidad sin un desarrollo institucional factible, relegaría, según Squires, el modelo de la doble vía a un ideal meramente regulativo, estéril, y hasta cierto punto, inútil.

Sin embargo, las propuestas que se orientan a la consecución de una mayor deliberación sin decisión asociada y orientada a un público difuso sin sujeto identificable, como en el modelo habermasiano, son igualmente necesarias para aumentar la calidad de los procesos actuales democráticos y las políticas públicas al conformar un público atento a estos procesos y sus resultados. En este sentido se pueden enmarcar las propuestas de reformas orientadas a una mayor deliberación de los referéndum (Mendelsohn y Parkin, 2001), las elecciones (Gastil, 2000), los medios de comunicación (Page, 1996; Chambers y Costain, 2000), etc. Si bien estas reformas son necesarias, es evidente que no son suficientes para la implementación de una democracia deliberativa plena, de la misma forma que el mero diseño de las instituciones democráticas liberales no garantizan el buen funcionamiento de éstas (Dahl, 1989: 161-162).

Así, además de la atención a las deliberaciones difusas a gran escala, es menester pensar en los incentivos individuales para prestar atención a aquellas discusiones y a la posibilidad de aprendizaje de la ciudadanía y de una cultura política deliberativa. Muchos son los autores de la democracia deliberativa que apuntan que para el funcionamiento de la deliberación amplia en la esfera pública hacen falta intereses e incentivos individuales que sólo puede aportar una participación directa en los asuntos públicos. Por ejemplo, Bohman (1996: 37) establece una diferenciación entre: a) condición débil de publicidad en la que los afectados y el resto de interesados en una política pública participarían como testimonios en un debate que se desarrolla en otro lugar; y

b) la condición fuerte de publicidad, en la que el público, afectado o no por la decisión a tomar, puede participar directamente. Afirma que si bien la primera es más fácilmente asequible, tan sólo la segunda, con la posibilidad de participar directamente en la discusión del asunto en cuestión y de condicionar el resultado final de aquélla, aporta los incentivos necesarios para contrarrestar los costos de adquisición de la información.

Más allá de los incentivos para la participación directa y la atención a una deliberación a gran escala, se necesita una transformación paralela de la cultura política adversaria hacia una cultura deliberativa (Gambetta, 2001; Talisse, 2005: 127). Otros autores señalan que las precondiciones para el desarrollo de una cultura deliberativa ya existen «en el contexto de una cultura política liberal con los correspondientes patrones de socialización» (Habermas, 1996: 366)¹⁰, con lo que el problema estriba en determinar qué instituciones garantizan las arenas formales e informales para la deliberación (Talisse, 2005: 123-127). Aún así, Burkhalter *et al.* (2002) parten de la hipótesis de que la percepción positiva de la deliberación pública en las democracias liberales, refuerza y reforzará la práctica social y los conocimientos, actitudes y hábitos que llevan a una futura deliberación plena. Se trataría pues de un modelo deliberativo que se produce y reproduce a sí mismo (Burkhalter *et al.*, 2002: 411-414).

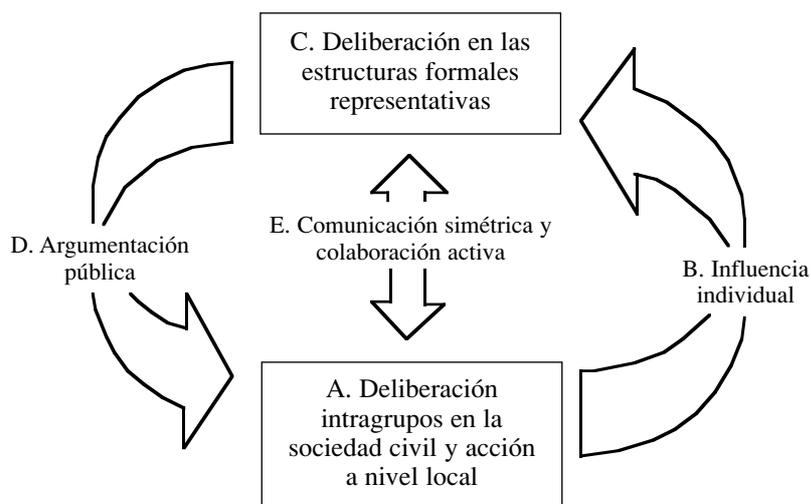
En definitiva, más allá de los supuestos beneficios en el desarrollo de las virtudes cívicas y morales de la ciudadanía a nivel individual, la deliberación y la participación directa puede contribuir al cambio cultural necesario para la consolidación democrática y el desarrollo de una democracia deliberativa a través del aprendizaje y la transformación efectiva de la ciudadanía (Mansbridge, 1983; Barber, 1984; Gambetta, 2001). Esta transformación se produce en mayor medida en el seno de grupos reducidos que funcionen democráticamente para que haya posibilidad de contribución de los implicados en el resultado final, al mismo tiempo que se rebajan los efectos de la retórica, la desigualdad y el poder intragrupo (Gastil, 1993).

La deliberación colectiva a nivel micro, asimismo, facilitaría la creación de un sentimiento de comunidad y de una mayor fuerza colectiva a partir de la emergencia de puntos de vista y objetivos comunes (Cooke, 2000: 949-950). Este elemento resulta cada vez más importante si pensamos en la pluralidad y la derivada conflictividad creciente de nuestras sociedades. En este sentido, la deliberación a nivel micro también podría crear una igualdad e inclusividad real a través del respeto mutuo y la reciprocidad (Gutmann y Thompson, 1996: 52-94).

10. Aunque en líneas generales esto es cierto, son muchos los estudios, principalmente en torno a la emergencia de experiencias participativas en Brasil, que si bien no cuestionan la idoneidad de ciertos espacios, relativizan la exclusividad de la cultura liberal como condición indispensable para la deliberación. Baiocchi (2003) estudia los factores sociales y de contexto que han hecho posible la emergencia de las experiencias en Brasil, entre las que destacan el liderazgo y dirección de los gobiernos locales y la existencia de una red social mínima, a pesar de la falta evidente de una cultura política dialogal y cívica. Véase también Bell (1999), para las condiciones culturales divergentes entre los EUA y Asia, para una práctica deliberativa completa.

Para concluir, la complementariedad de los dos modelos presentados podría establecerse de la siguiente manera (véase figura 2): mientras que la reflexión argumentativa y el debate público se establecen a gran escala a través de la reforma de los medios de comunicación, las elecciones, el referéndum y los parlamentos (flujos B y D de la figura), la decisión y la acción derivada de un debate cara a cara se concreta en el nivel cercano y local (A y E). Así, la acción directa derivada de la deliberación ciudadana sólo puede asociarse a contextos reducidos y pequeños grupos en los cuales es fácil reflexionar de forma conjunta para determinar una alternativa finalmente preferida, mientras que la argumentación y la reflexión estricta se asocian a la democracia en el sentido amplio, donde existe un orador y un público que le escucha y se ve interpelado a hacer un balance interno a posteriori para posicionarse e influir de forma indirecta en la decisión a tomar a través de sus representantes.

FIGURA 2.
SISTEMA DELIBERATIVO



Fuente: Adaptado de Neblo (2005).

Resumiendo, la complementariedad aparece cuando por un lado, para un funcionamiento óptimo de los procesos deliberativos a gran escala se necesita un cambio cultural que es posible, sobre todo, a nivel micro; y por otro lado, cuando el rol de liderazgo de la administración y la política a gran escala es necesario para la gestión, dirección, coordinación y dotación de coherencia de la deliberación a nivel micro. Todo ello sugiere la posible retroalimentación de los dos modelos para una mayor consolidación democrática y la implementación efectiva de la democracia deliberativa.

Referencias

- Avritzer, Leonardo. 2001. «Democracia deliberativa. La recuperación del concepto de deliberación pública en la teoría democrática contemporánea», *Metapolítica*, 5: 50-65.
- Bächtiger, André; Markus Spörndli; Marco R. Steenbergen, y Jürg Steiner. 2005. «The Deliberative Dimensions of Legislatures», *Acta Política*, 40 (1): 225-238.
- Baiocchi, Gianpaolo. 2003. «Emergent Public Spheres: Talking Politics in Participatory Governance», *American Sociological Review*, 68: 52-74.
- Barber, Benjamin. 1984. *Strong Democracy. Participatory Politics for a New Age*. Berkeley: University of California Press.
- Bell, Daniel A. 1999. «Democratic Deliberation: The Problem of Implementation», en Stephen Macedo (ed.), *Deliberative Politics. Essays on Democracy and Disagreement*. Oxford: Oxford University Press.
- Bessette, Joseph M. 1980. «Deliberative Democracy: The Majority Principle in Republican Government», en Robert A. Goldwin y William A. Schambra (eds.), *How Democratic is The Constitution*. Washington: American Enterprise Institute.
- Bessette, Joseph M. 1994. *The Mild Voice of Reason. Deliberative Democracy and American National Government*. Chicago: University of Chicago Press.
- Bohman, James. 1996. *Public Deliberation: Pluralism, Complexity and Democracy*. Cambridge: MIT Press.
- Bohman, James. 2003. «Reflexive Public Deliberation. Democracy and the Limits of Pluralism», *Philosophy and Social Criticism*, 29 (1): 85-105.
- Burkhalter, Stephanie; John Gastil, y Todd Keslshaw. 2002. «A Conceptual Definition and Theoretical Model of Public Deliberation in Small Face-to-face Groups», *Communication Theory*, 12 (4): 398-422.
- Chambers, Simone, y Lanham Costain (eds.). 2000. *Deliberation, Democracy, and the Media*. Lanham: Rowman & Littlefield Publishers.
- Cohen, Joshua. 1986. «An Epistemic Conception of Democracy», *Ethics*, 97 (1): 26-38.
- Cohen, Joshua. 1991. «Deliberation and Democratic Legitimacy», en Philip Pettit y Alan Hamlin (eds.), *The Good Polity. Normative Analysis of the State*. Nueva York: Basil Blackwell.
- Cohen, Joshua. 1995. «Moral Pluralism and Political Consensus», en David Copp, Jean Hampton y John E. Roemer (eds.), *The Idea of Democracy*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Cohen, Joshua. 2000. «Procedimiento y sustancia en la democracia deliberativa», *Metapolítica*, 14: 24-47.
- Cohen, Joshua. 2001. «Democracia y libertad», en Jon Elster (ed.), *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Cooke, Maeve. 2000. «Five Arguments for Deliberative Democracy», *Political Studies*, 48: 947-969.

- Dahl, Robert A. 1989. *Democracy and its Critics*. New Haven-Londres: Yale University Press.
- Diamond, Larry. 1994. «Towards Democratic Consolidation», *Journal of Democracy*, 5 (3).
- Dryzek, John S. 2000. *Deliberative Democracy and Beyond*. Oxford: Oxford University Press.
- Easterbrook, Steve M. (ed.). 1993. *CSCW: Cooperation or Conflict?* Londres: Springer-Verlag.
- Elster, Jon. 2001. *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Estlund, David M. 1993. «Who's Afraid of Deliberative Democracy? On the Strategic/Deliberative Dichotomy in Recent Constitutional Jurisprudence», *Texas Law Review*, 71: 1437-1477.
- Estlund, David M. 1997. «Beyond Fairness and Deliberation: The Epistemic Dimension of Democratic Theory», en James Bohman y William Rehg (eds.), *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge: MIT Press.
- Fearon, James D. 2001. «La deliberación como discusión», en Jon Elster (ed.), *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Gambetta, Diego. 2001. «¡Claro!: Ensayo sobre el machismo discursivo», en Jon Elster (ed.), *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Gastil, John. 1993. *Democracy in Small Groups*. Canadá: Gabriola Island.
- Gastil, John. 2000. *By Popular Demand. Revitalizing Representative Democracy through Deliberative Elections*. Berkeley: University of California Press.
- Goodin, Robert, y Simon J. Niemeyer. 2003. «When Does Deliberation Begin? Internal Reflection versus Public Discussion in Deliberative Democracy», *Political Studies*, 51: 627-649.
- Gutmann, Amy, y Dennis Thompson. 1990. «Moral Conflict and Political Consensus», *Ethics*, 101 (1): 64-88.
- Gutmann, Amy, y Dennis Thompson. 1996. *Democracy and Disagreement*. Cambridge: Harvard University Press.
- Habermas, Jürgen. 1981. *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: Gili.
- Habermas, Jürgen. 1988. *Teoría de la acción comunicativa. Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid: Taurus.
- Habermas, Jürgen. 1992. «Tres modelos de democracia sobre el concepto de una política deliberativa», *Debats*, 39: 18-21.
- Habermas, Jürgen. 1996. *Between Facts and Norms*. Cambridge: MIT Press.
- Habermas, Jürgen. 1997. «Popular Sovereignty and Democratic Legitimacy», en James Bohman y William Rehg (eds.), *Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics*. Cambridge: MIT Press.
- Johnson, James. 2001. «Argumentos a favor de la deliberación. Algunas consideraciones escépticas», en Jon Elster (ed.), *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.

- Macedo, Stephen (ed.). 1999. *Deliberative Politics. Essays on Democracy and Disagreement*. Oxford: Oxford University Press.
- Mackie, Gerry. 2003. *Democracy Defended*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Manin, Bernard. 1987. «On Legitimacy and Political Deliberation», *Political Theory*, 15: 338-368.
- Mansbridge, Jane. 1983. *Beyond Adversary Democracy*. Chicago: University of Chicago Press.
- Mansbridge, Jane. 1999. «Everyday Talk in the Deliberative System», en Stephen Macedo (ed.), *Deliberative Politics. Essays on Democracy and Disagreement*. Oxford: Oxford University Press.
- Mendelsohn, Matthew, y Andrew Parkin. 2001. *Referendum Democracy: Citizens, Elites and Deliberation in Referendum Campaigns*. Nueva York: Palgrave.
- Miller, David. 1992. «Deliberative Democracy and Social Choice», *Political Studies (Special Issue)*, XL: 54-67.
- Neblo, Michael A. 2005. «Thinking through Democracy: Between the Theory and Practice of Deliberative Politics», *Acta Politica*, 40 (2).
- Nino, Carlos Santiago. 2003. *La constitución de la democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Norris, Pipa (ed.). 1999. *Critical Citizens. Global Support for Democratic Governance*. Nueva York: Oxford University Press.
- Page, Benjamin I. 1996. *Who Deliberates?: Mass Media in Modern Democracy*. Chicago: University of Chicago Press.
- Pindado, Fernando (coord.). 2002. *Eines per a la participació ciutadana. Bases, mètodes i tècniques*. Barcelona: Diputació de Barcelona.
- Przeworski, Adam. 2001. «Deliberación y dominación ideológica», en Jon Elster (ed.), *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Rawls, John. 1971. *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University Press.
- Rawls, John. 1987. «The Idea of an Overlapping Consensus», *Oxford Journal of Legal Studies*, 7: 1-25.
- Rawls, John. 1995. «The Domain of the Political and the Overlapping Consensus», en David Copp, Jean Hampton y John E. Roemer (eds.), *The Idea of Democracy*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Remer, Gary. 1999. «Political Oratory and Conversation. Cicero versus Deliberative Democracy», *Political Theory*, 27 (1): 39-63.
- Sancho, Carmen. 2003. «New Ways of Deeping Democracy: the Deliberative Democracy. An Approach to the Models of Joshua Cohen and Jürgen Habermas». Murcia: 6th ESA Conference, www.um.es/ESA/papers/St9_34.pdf.
- Sanders, Lynn M. 1997. «Against Deliberation», *Political Theory*, 25: 347-376.
- Sen, Amartya K. 1970. *Elección colectiva y bienestar social*. Madrid: Alianza.

- Spörndli, Markus. 2003. «Discourse Quality and Political Decisions: An Empirical Analysis of Debates in the German Conference Committee», *Discussion Paper WZB SP IV 2003-101*. Wissenschaftszentrum Berlin für Sozialforschung.
- Squires, Judith. 2002. «Deliberation and Decision Making: Discontinuity in the Two-track Model», en Maurizio Passerin d'Entrèves (ed.), *Democracy as a Public Deliberation*. Manchester: Manchester University Press.
- Stokes, Susan C. 2001. «Patologías de la deliberación», en Jon Elster (ed.), *La democracia deliberativa*. Barcelona: Gedisa.
- Sunstein, Cass R. 1999. «Agreement without Theory», en Stephen Macedo (ed.), *Deliberative Politics. Essays on Democracy and Disagreement*. Oxford: Oxford University Press.
- Sunstein, Cass R. 2002. «The Law of Group Polarization», *The Journal of Political Philosophy*, 10 (2): 174-195.
- Talisso, Robert B. 2005. *Democracy after Liberalism. Pragmatism and Deliberative Politics*. Nueva York: Routledge.
- Young, Iris Marion. 1999. «Justice, Inclusion, and Deliberative Democracy», en Stephen Macedo (ed.), *Deliberative Politics. Essays on Democracy and Disagreement*. Oxford: Oxford University Press.
- Young, Iris Marion. 2000. «Teoría Política: una visión general», en Robert Goodin y Hans-Dieter Klingemann (eds.), *Nuevo manual de ciencia política*. Madrid: Istmo.
- Zaller, John y Stanley Feldman. 1992. «A Simple Theory of the Survey Response: Answering Questions versus Revealing Preferences», *American Journal of Political Science*, 36: 579-616.

LAIA JORBA GALDÓS

laia.jorba@uab.es

Es doctoranda de último curso en la Universidad Autónoma de Barcelona y desarrolla tareas docentes en el Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Trabaja en el Instituto de Ciencias Políticas y Sociales en la aplicación de modelos democráticos y participativos.